



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 271 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2012

VISTO: el Informe N° 070-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Proveído N° 419794/GOB.REG-HVCA/GG, Opinión Legal N° 040-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs y la Solicitud de Nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 790-2011/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta en 40 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Artículo 206° de la Ley N° 27444, establece que los administrados, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, tiene derecho a su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos que la ley le franquea. Dichos recursos administrativos son los de reconsideración, apelación y revisión;

Que, asimismo el Artículo 11° de la mencionada normatividad establece en su numeral 1 que: "los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III, Capítulo II de la presente Ley";

Que, siendo así, del documento presentado por el interesado se verifica que el mismo no ha sido planteado a través de los mecanismos legales previstos por ley, careciendo por ello del requisito indispensable para la obtención de su finalidad;

Que, por las consideraciones expuestas, deviene en IMPROCEDENTE la petición de Nulidad presentada por el Representante de la Empresa Consultores y Constructores Andes del Perú S.A.C. contra la Resolución Gerencial General Regional N° 790-2011/GOB. REG-HVCA/GGR;

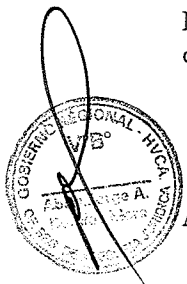
Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de Nulidad presentada por el Sr. RUBÉN DARÍO CÁRDENAS LAGONES, Representante de la Empresa Consultores Constructores Andes del Perú S.A.C. contra la Resolución Gerencial General Regional N° 790-2011/GOB.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 271 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2012

REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de diciembre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

